

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	2,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Diputación Provincial de Madrid

CEDULAS PERSONALES

EL DIA 31 DE ESTE MES TERMINA DEFINITIVAMENTE EL PERIODO DE PAGO VOLUNTARIO DE CEDULAS PERSONALES DEL AÑO 1940 EN LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA

Se hace público que el Excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, en uso de las facultades que le han sido conferidas por acuerdo de la Comisión Gestora, ha resuelto prorrogar por última vez el período de pago voluntario de las cédulas del ejercicio económico de 1940 en los pueblos de la provincia hasta el día 31 del actual mes de diciembre, por lo que a partir del siguiente se exigirá el pago por la vía de apremio.

Se recuerda que a todos los efectos se considera caducada la cédula de 1939, y, que por tanto, no es admisible ante Autoridades, Centros oficiales, Empresas, etc., y los Directores, Administradores, Gerentes, Cajeros o Pagadores, no deben autorizar abono de cantidad alguna que tenga carácter de retribución personal, hasta tanto no justifiquen sus empleados u obreros haber obtenido la correspondiente cédula, que habrá de reseñarse en las respectivas nóminas o listas de jornales, según dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de diciembre de 1938.

El incumplimiento de la obligación a que se alude anteriormente, será sancionado conforme a las disposiciones vigentes, a cuyo objeto, nuestros Servicios practicarán las pertinentes comprobaciones.

Las oficinas recaudatorias se hallan sitas en la calle de Nicasio Gallego, número 16, bajo derecha, y las horas de despacho público de diez a trece.

Madrid, 13 de diciembre de 1941.
El Secretario, Filiberto López.

Sección de Beneficencia
Negociado 2.º

Acordado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Ma-

drid, en sesión de 16 de octubre último, contratar en subasta pública el suministro de frutas y verduras durante el próximo año 1942, para los Establecimientos de la Beneficencia provincial, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 12 de diciembre de 1941.
El Secretario, Filiberto López.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Sección de Gobierno Interior y Personal

ANUNCIO

Por el presente se convoca concurso para proveer las siguientes plazas, con sujeción a las bases expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, publicadas íntegramente en el Boletín del mismo correspondiente al día 13 del actual, en las cuales se da estricto cumplimiento a la Ley de 25 de agosto de 1939 y a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año:

Una plaza de Capellán primero del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con el haber de 4.500 pesetas anuales, que será cubierta entre Caballeros Mutilados por la Patria, los cuales deberán tener cumplida la edad de veintitrés años y no exceder de cuarenta y cinco.

Una plaza de Profesor de Gimnasia del Cuerpo de Bomberos, con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, que será cubierta entre Oficiales Provisionales o de Complemento, los cuales deberán tener cumplida la edad de veintitrés años y no exceder de treinta y cinco.

Una plaza de Gerente de Artes Gráficas Municipales, con el haber anual de 13.500 pesetas, que será provista entre ex Combatientes, los cuales deberán tener cumplida la edad

de veintitrés años y no exceder de treinta y cinco.

Una plaza de Capellán del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, en Alcalá de Henares, con el haber de 4.000 pesetas anuales, que será provista entre ex Cautivos por la Causa Nacional o huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, los cuales deberán tener cumplida la edad de veintitrés años y no exceder de cuarenta y cinco.

Una plaza de Auxiliar femenino de Deportes, con el haber de 4.500 pesetas anuales, que será cubierta en turno libre, cuyas aspirantes deberán tener cumplida la edad de veintitrés años y no exceder de treinta y cinco.

Los límites de las edades fijadas se refieren al día en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias para solicitar tomar parte en dichos concursos, acompañadas de los documentos exigidos en las bases, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, y se presentarán en su Registro general, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 15 de diciembre de 1941.—
Firmado: P. de Górgolas.

(O.—2.873)

Comisión D. Depuradora del Magisterio de Madrid

Para conocimiento del interesado, se hace saber que con fecha 4 de noviembre de 1941 ha sido dictada la Orden siguiente:

«Ilmo. Sr.:

Visto el expediente de depuración en trámite de revisión de don Benito Anguiano Escobar, Maestro de Madrid,

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar definitivamente revisado el expediente de don Benito Anguiano Escobar, imponiéndole como sanción

la suspensión de empleo y sueldo durante dos años, traslado forzoso fuera de la provincia con prohibición de solicitar vacantes durante cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1941.

J. IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.»

Madrid, 25 de noviembre de 1941.

El Presidente de la Comisión Depuradora del Magisterio de Madrid, Federico Acebedo.

Para conocimiento de la interesada, se hace saber que con fecha 11 de noviembre presente ha sido dictada la Orden siguiente:

«Ilmo. Sr.:

Visto el expediente de depuración en trámite de revisión de doña María del Pilar Orbea Gutiérrez, Maestra que fué del Grupo escolar «Eduardo Benot», de Madrid,

Examinado el referido expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar definitivamente revisado el expediente de depuración de doña María del Pilar Orbea Gutiérrez, inhabilitándola para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1941.

J. IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.»

Madrid, 25 de noviembre de 1941.

El Presidente de la Comisión Depuradora D. del Magisterio de Madrid, Federico Acebedo.

Para conocimiento de la interesada, se hace saber que con fecha 7 de noviembre en curso ha sido dictada la Orden siguiente:

«Ilmo. Sr.:

Mal interpretado el acuerdo recaído en la Orden ministerial de 2 de octu-

bre pasado, que resolvía el expediente de depuración en trámite de revisión de doña Antonia Escribano García, Maestra que fué del Grupo escolar «José Espronceda», de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Rectificar dicha Orden, y, en su consecuencia, declarar revisado el expediente de doña Antonia Escribano García, inhabilitándola para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de noviembre de 1941.

J. IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.»

Madrid, 25 de noviembre de 1941. El Presidente de la Comisión Depuradora D. del Magisterio de Madrid, Federico Acebedo.

Para conocimiento de la interesada, se hace saber que con fecha 5 de noviembre en curso ha sido dictada la Orden siguiente:

«Ilmo. Sr.:

Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora D., de Madrid, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936; Ley de 10 de febrero de 1939, y Orden de 18 de marzo del mismo año,

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Que se instruya expediente de jubilación a doña Rosalía Prado Moreno, Maestra del Grupo «Marcelo Usera», de Madrid, y caso de no reunir las condiciones precisas, según el Estatuto de Clases Pasivas, el traslado fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante dos años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de noviembre de 1941.

J. IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.»

Madrid, 25 de noviembre de 1941. El Presidente de la Comisión Depuradora D. del Magisterio de Madrid, Federico Acebedo.

Para conocimiento del interesado, se hace saber que con fecha 19 del mes en curso ha sido dictada la Orden siguiente:

«Ilmo. Sr.:

Mal interpretado el acuerdo recaído en el expediente de depuración del Maestro de Aranjuez (Madrid), don José Marín Freire, resuelto por Orden ministerial de 14 de octubre último,

Este Ministerio ha resuelto:

Rectificar la Orden de referencia en el sentido de que la sanción que se impone a don José Marín Freire sea la de confirmación en su cargo, anulándose dicha Orden en lo que respecta a la resolución recaída en el expediente de depuración del citado Maestro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de noviembre de 1941.

J. IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.»

Madrid, 25 de noviembre de 1941. El Presidente de la Comisión Depuradora del Magisterio de Madrid, Federico Acebedo.

(G. C.—4.494)

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que con fecha 14 de octubre último ha sido dictada la Orden siguiente:

«Ilmo. Sr.:

Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora D., de Madrid, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936; Ley de 10 de febrero de 1939, y Orden de 18 de marzo del mismo año,

Examinados los expedientes, las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar en su cargo a los señores siguientes:

Doña Dolores Aparicio Blanco, Maestra de Boadilla del Monte (Navalcarnero).

Doña Gloria Baquero de la Cruz, Maestra cursillista de 1935.

Don Isidro Blanco Escribano, Maestro del Grupo «Miguel Unamuno».

Doña Carmen Carralón Navacerrada, Maestra de Navalcarnero.

Doña M.ª del Pilar Cuencas Alarma, Maestra del Grupo «García Morato».

Don Heraclio Fernández Fernández, Maestro de la Graduada «Alfredo Calderón».

Doña Concepción Fernández Sahagún, Maestra de Paredes de Buitrago.

Doña Catalina García Valdecasasa Santamaría, Maestra del Grupo «Menéndez Pelayo».

Doña Enriqueta Dodignón Gómez, Maestra de Cenicientos.

Doña Isidora Gómez Cabezas, Maestra de Navalcarnero.

Don Delfín Lobato Santos, Maestro de la Unitaria de la calle García Luna, 12.

Doña Elisa Llorach Roig, Maestra del Grupo «Miguel de Unamuno».

Doña Nieves Pacheco Gordillo, Maestra de San Lorenzo del Escorial.

Don Victoriano Pérez Gómez, Maestro de Villaverde (Getafe).

Doña Casilda del Pueyo y Muniña, Maestra del Grupo «Magdalena Fuentes».

Doña Pilar Ramos Jiménez, Maestra del Colegio Nacional de Sordomudos.

Don Manuel Sahagún Torija, Cursillista de 1933.

Don Anastacio San José, Maestro de Navalcarnero.

Doña Encarnación Valiente Bellido, Maestra del Grupo «Claudio Moyano».

Doña Dolores Vicent Domenech, Maestra del Grupo avenida Menéndez Pelayo.

Don Restituto Vallejo González, Maestro del Grupo «Menéndez Pelayo».

2.º Confirmación en sus derechos a los señores siguientes:

Doña Luisa Barreno Sánchez, Maestra del Plan Profesional.

Doña Mercedes Foch Jou, Cursillista de 1935.

Doña M.ª Luisa García y García Borrón, Maestra excedente.

Don Agustín Millán Pérez, Cursillista de 1935.

Doña Macrina Pérez Blas, Maestra de la Unitaria 49 C), de Madrid.

Don Atanasio Puebla Molero, Cursillista de 1935.

Doña Higinia Rodríguez Arribas, Maestra de Escuelas Nacionales.

Don Jesús Rubiato Morillas, Cursillista de 1933.

Doña Carmen Sanz Dionisio, Alumna del Plan Profesional.

Doña M.ª de la Concepción Suárez Méndez, Cursillista de 1933.

3.º Habilidadación para el ejercicio de la Enseñanza, a los señores siguientes:

Don Arturo Calvo Gallego, Cursillista de 1935.

Don Julián Cantero Molina, Maestro de El Pardo.

Doña Máxima Cardava Cisneros, Maestra de Escuela privada.

Doña Aurelia Gómez Gómez, Alumna del Plan Profesional.

Doña Amalia Martín Martín, Cursillista de 1936.

Don Faustino Otero de Alda, Maestro interino de Brea de Tajo.

Doña Pilar de Pablo Gutiérrez, Maestra particular.

Doña M.ª del Pilar Pérez Molina, Maestra interina del Grupo «Don Ramón de la Cruz».

4.º Habilidadación para continuar sus estudios, a:

Doña Carmen de la Iglesia Flórez, Maestra del Plan Profesional.

5.º Inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a:

Don José Alcalde Berenguer, Maestro de Las Herreras.

Doña Luz Álvarez Sierra y Manchón, Maestra del Grupo «Jardines de la Infancia».

Doña Juana Bravo García, Maestra de Navas del Rey (San Martín de Valdeiglesias).

Don Jesús Clemente García, Maestro de Valdelatas (Colmenar Viejo).

Don Baltasar Gil Batanero, Maestro de la Escuela de niños de Lista, número 97.

Don Fausto Matiano González Arroyo, Maestro de Navalcarnero.

Don Pedro Iglesias Gómez, Maestro de Colmenar Viejo.

Doña Amelia Sierra Pérez, Maestra de Chamartín de la Rosa.

6.º Confirmación en su cargo y cuando obtenga plaza en propiedad sea inhabilitada para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a:

Doña Hilaria Cordón Menéndez, Cursillista de 1936.

7.º Habilidadación para continuar sus estudios y cuando obtengan plaza queden inhabilitados para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a:

Doña Otilia Fernández Cidre, Maestra del Plan Profesional.

Doña Filomena Gutiérrez Morán, Cursillista de 1936.

Don José Manzano Pérez, Cursillista de 1935.

Doña Rosa Palomino Gimeno, Cursillista de 1936.

8.º Inhabilitación por dos años para el ejercicio de la Enseñanza y cuando obtengan Escuela en propiedad queden inhabilitadas para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a:

Doña Alejandra García Revilla, Maestra de Guadalix de la Sierra.

Doña Marcelina Martín Giménez, Maestra del Grupo «María Guerrero».

Doña Carmen Martín González, Cursillista de 1936.

9.º Que se instruya expediente de jubilación, con pérdida de los haberes hasta su clasificación, a:

Doña Pilar Arango Suárez, Maes-

tra del Grupo «Lope de Vega», de Madrid.

10. Traslado fuera de la provincia con prohibición de solicitar vacantes durante dos años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a:

Doña Guadalupe Cuesta Sánchez, Maestra del Grupo «Amador de los Ríos».

Doña M.ª Loreto Hernández Más, Maestra de Valdeamagada.

Doña Rafaela Loja Ramió, Maestra del Grupo «Emilio Castelar».

Doña M.ª Teresa de los Reyes Massuco, Maestra de Vicálvaro.

11. Traslado fuera de la provincia con prohibición de solicitar vacantes en cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a:

Doña Teresa Iranzo Magallón, Maestra del Grupo «Jaime Balmes».

Doña M.ª Antonia Liz Díaz, Maestra de la Unitaria 37 C).

12. Traslado fuera de la provincia con prohibición de solicitar vacantes en cinco años, pérdida de los haberes no cobrados e inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a:

Don Ernesto Burguillo Galicia, Maestro de Cenicientos.

13. Inhabilitación por un año para ejercer la carrera cuando termine sus estudios e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a:

Don Héctor Cortés Gomás, Alumno del Plan Profesional.

14. Suspensión de empleo y sueldo por un año, con abono del tiempo que estuvo suspenso, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a:

Don Juan Velasco Prego, Maestro de Rozas de Puerto Real.

15. Suspensión de empleo y sueldo por un año, a partir de la fecha de esta Orden; traslado fuera de la provincia con prohibición de solicitar vacantes en un período de cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a:

Don José Marín Freire, Maestro de Aranjuez.

16. Suspensión de empleo y sueldo por un año, a partir de la fecha de esta Orden, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a:

Doña Sofía García Alvaro, Maestra de la Unitaria 56 B).

17. Suspensión de empleo y sueldo durante dos años, traslado fuera de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a:

Doña Antonia Martín Cuadrón, Maestra de Cenicientos.

18. Separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón de los señores siguientes:

Doña Angeles Caneyro Mayor, Maestra de Boadilla del Monte.

Don Cipriano Hoyos Rubio, Maestro de la Unitaria B).

Don Jesús Liqueste Fuentes, Maestro de Valdelatas (Colmenar Viejo).

Doña María Martín Domínguez, Maestra de Navalcarnero.

Don Bernardo Alfredo Mathías González, Maestro de Ciempozuelos.

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA. - SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

PROVINCIA DE MADRID

MES DE NOVIEMBRE DE 1941

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el expresado mes:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos.....
Agalaxia contag. ^a	Chinchón.....	Aranjuez.....	Ovina.....	218	50	218		50
Peste.....	Idem.....	Villaconejos.....	Porcina.....	7		7		
Rabia.....	San Lorenzo del Escorial.	El Pardo.....	Canina.....		1		1	
Viruela.....	Colmenar Viejo.....	Guadalix de la Sierra.....	Ovina.....	16				16
Idem.....	Navalcarnero.....	Villaviciosa de Odón.....	Idem.....	5		5		

Madrid, 10 de diciembre de 1941.—El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano.

(G. C.—4.594)

frescas y saladas, bajo la tasación de 4.000 pesetas.

A las once horas, la del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, bajo la tasación de 750 pesetas.

A las doce horas, la de puestos públicos y ambulantes, siendo su tasación 250 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en mencionadas subastas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de su celebración.

Si por cualquier circunstancia quedara desierta alguna de estas subastas, tendrán lugar las segundas el día 29 del mismo mes y a las mismas horas que anteriormente se mencionan.

Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados.

Becerril de la Sierra, 4 de diciembre de 1941.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—4.608) (O.—2.875)

MANZANARES EL REAL

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Manzanares el Real (Madrid),

Hace saber: Que en sesión de 6 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1942, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Manzanares el Real, a 9 de diciembre de 1941.—El Alcalde, por ausencia, M. García Méndez.

(G. C.—4.606) (X.—1.671)

NAVALCARNERO

Aprobado por esta Municipalidad el pliego de condiciones para la regulación del arriendo de los arbitrios de pesas y medidas y de puestos públicos durante el año 1942, mediante subasta, se encuentra expuesto al públi-

co en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para la admisión de reclamaciones, transcurrido el cual sin que se presenten se consideran definitivas; que en tal caso, como el de después de ser resueltas las reclamaciones que se interpusieren, adicionando las modificaciones que de ellas dimanen en el pliego de condiciones, se procederá el día 27 del actual mes de diciembre, y hora de las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, a la celebración de la subasta de los referidos arbitrios, en conjunto, bajo la presidencia de esta Alcaldía o del Concejal en quien delegue, con asistencia del Síndico, y por el tipo de 6.000 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Caso de no tener efecto esta subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 5 del próximo enero, a la misma hora, y aceptándose proposiciones que cubran el tipo antes expresado con la rebaja del 25 por 100.

Navalcarnero, 5 de diciembre de 1941.—El Alcalde accidental, Fernando González.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se han de arrendar en pública subasta, y con el carácter de obligatorio, el arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos en esta localidad, para el año 1942, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas y ... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes, acredita haber efectuado el depósito para participar en la subasta, del cinco por 100 del tipo de tasación.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

(G. C.—4.600) (O.—2.877)

BECERRIL DE LA SIERRA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Becerril de la Sierra,

Hace saber: Que en sesión de 2 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1942, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el si-

guiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Becerril de la Sierra, a 5 de diciembre de 1941.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.607) (X.—1.668)

ROZAS DE PUERTO REAL

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1942, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Rozas de Puerto Real, a 7 de diciembre de 1941.—P. S. M., el Secretario (firmado).—El Alcalde, Teófilo Fernández.

(G. C.—4.603) (X.—1.669)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador

Doña Concepción Monforte Ex-treminna, Maestra de Fuencarral.

Don Manuel Morales Martín, Maestro de Navalcarnero.

Doña Mercedes Soto Pérez, Maestra de la Escuela de la calle de Zafra, 23.

19. Inhabilitación para el ejercicio de la Enseñanza a los señores siguientes:

Don Luis Ayuso Muñoz de Bustillo, Maestro de Madrid.

Don Manuel Díaz Ureña, Maestro del Plan Profesional.

Don Sixto Fernández Herrador, Maestro de San Martín de Valdeiglesias.

Doña Amparo Ferrer Real, Maestra del Plan Profesional.

Don Santos García Hervás, Alumno del Plan Profesional.

Don Gregorio García Hervás, Alumno del Plan Profesional.

Don Roberto García Navarro, Maestro del Plan Profesional.

Doña Carmen García Vázquez, Maestra del Plan Profesional.

Don José Santos Sánchez, Cursillista de 1935.

Doña Mercedes Muñoz Icabalceta, Maestra Municipal.

Don Evaristo Naranjo Medina, Maestro interino del Grupo «Miguel de Unamuno».

Don Francisco Navarro Ramos, Maestro de la calle de las Tres Cruces.

Don Eduardo Pín de Llano, Alumno del Plan Profesional.

Doña M.ª del Socorro Sanz Robles, Cursillista de 1936.

Don José Segovia Romero, Maestro del Plan Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1941.

J. IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Madrid, 11 de noviembre de 1941.

El Presidente de la Comisión D. Depuradora del Magisterio de Madrid Federico Acebedo.

(G. C.—4.495)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

Previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión del día 1.º del actual, acordó enajenar mediante subasta pública el arbolado que existe en ambas márgenes del Cacerón Viejo, para ser arrancados a cuajo, por estar afectado el terreno donde se halla situado por expropiación forzosa urgente del Ministerio del Aire; y fué aprobado en la misma sesión el correspondiente pliego de condiciones.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para que puedan presentarse reclamaciones durante el plazo de cinco días, advirtiendo que transcurrido éste no será atendida ninguna que se presente.

Getafe, 9 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—4.605) (O.—2.877)

BECERRIL DE LA SIERRA

El día 22 del actual mes de diciembre, y a las horas que se indican, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Vocal en quien delegue, las subastas de los arbitrios municipales siguientes:

A las diez horas, la del arbitrio municipal sobre el consumo de carnes

don Joaquín Argote, digo, don Miguel Argote Cremades, en nombre y representación de la Sociedad Civil «Créditos y Transacciones», Sociedad Anónima, como subrogada en los derechos de don José Guardiola y Ros, contra la Cooperativa de Casas Baratas para Empleados e Informadores Municipales, de Madrid, sobre reclamación de un crédito hipotecario de un millón ciento ochenta y ocho mil ciento noventa y siete pesetas con veinticinco céntimos, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, las siguientes

Fincas :

Primera

Una tierra en término de esta capital, segundo cuartel hipotecario, Registro de la Propiedad del Norte y sitio conocido por La Cuchilla, por tener esta forma; de haber tres fanegas, equivalentes a una hectárea dos áreas setenta y una centiáreas sesenta y tres milímetros, próximamente; que linda: al Oriente, con la de don Francisco Maroto, hoy con la Avenida Principal de la Ciudad Jardín Alfonso XIII; al Sur, otra del Duque de Pastrana, hoy con terrenos propiedad de la Sociedad Anónima «Fomento de la Propiedad»; al Poniente, la de don Luis Bilhou, hoy con terrenos de «Fomento de la Propiedad».

Dentro de esta finca existen construidos cuarenta y tres hotelés de dos plantas cada uno de ellos, de los cuales treinta y tres son los del tipo número dos, y los diez restantes, del tipo número cinco, señalados correlativamente con los números del uno al cuarenta y tres, inclusive, y ocupando todos ellos una superficie de nueve mil trescientos cuarenta y ocho metros ochenta y tres decímetros cuadrados, hallándose incluida la destinada a jardines y calles de comunicación entre los mismos.

Segunda

Y otra tierra, situada también en esta villa, segundo cuartel, Registro de la Propiedad del Norte, llamada la Cuchilla Pequeña, antes Caño Quebrado; de haber sesenta y ocho áreas cuarenta y siete centiáreas ochenta y tres milímetros, aproximadamente; que linda: al Norte y Poniente, con tierras de doña Matilde Ericé; Oriente, la del Duque de Pastrana, y hoy linda por estos tres vientos con terrenos de la Sociedad Anónima «Fomento de la Propiedad», y al Mediodía, la de herederos de Ericé, hoy con terrenos del excelentísimo señor Marqués de Villapadierna.

Dentro de esta finca existen construidos treinta y siete hoteles, de los cuales diecinueve son del tipo número cuatro, de una sola planta; quince del tipo número tres, de una sola planta; dos del tipo número dos, de dos plantas, y uno, del tipo número cinco, también de dos plantas; hallándose numerados del cuarenta y cuatro al ochenta, inclusive, y ocupando todos ellos una superficie de ocho mil doscientos treinta y cuatro metros veinte decímetros cuadrados, hallándose incluida la destinada a calles y jardines.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de enero del próximo año mil novecientos cuarenta y dos, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de un

millón doscientas treinta mil ochocientas cincuenta y dos pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y se advierte:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarla los licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante dicha titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

Antonio Yáñez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Juan A. Pacheco

(A.—1-2.554)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, en cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número doce, de esta capital, el presente se insertará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el del Estado, a los fines de la regla segunda del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, haciéndose saber que a dicho Juzgado y Secretaría ha correspondido una solicitud deducida por el Procurador don Joaquín Aicúa González, en nombre de don Joaquín de Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Zarauz (Guipúzcoa), manifestando que en las operaciones divisorias de la herencia de don Andrés Avelino de Arteaga y Silva se adjudicaron por cuartas partes indivisas a sus hijos, don Joaquín, doña María de las Mercedes y doña María Josefa de Arteaga y Echagüe, y al nieto de aquél, don José Álvarez de Bohorques y Echagüe, una tierra en término de Madrid, sitio de los «Garbanzales», de la siguiente descripción:

Tierra en término de Madrid, sitio de los «Garbanzales»; linda: al Este, arroyo de Madrid; Sur, camino nuevo de hierro; Oeste, camino que de Madrid va a la huerta de Herrera, o sea de Yeseros, y al Norte, con propiedad de don Francisco Lapresilla. Corresponde al número treinta del apeo, es de primera clase y su cabida dos fanegas dos celemines tres estadales, equivalentes a una hectárea ocho áreas sesenta y siete centiáreas setenta decímetros cuadrados.

Que dicha proindivisión fué inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía al tomo doscientos treinta y siete, folio diecinueve vuelto, finca mil cincuenta y cuatro, inscripción segunda.

Que expresados copropietarios proindiviso cesaron en tal proindivisión, haciéndose constar en la oportu-

na escritura que el solar descrito en la forma anterior lo fué con vista de los datos y antecedentes que existían en la Contaduría del causante, sin tener en cuenta las transformaciones que por segregación, agrupación y otras circunstancias había sufrido la propiedad, siendo deslindada en la escritura de proindivisión en los siguientes términos:

Un solar en término de Madrid, distrito del Hospital, barrio de las Delicias, al sitio de los «Garbanzales», lindante al Oeste, o frente, con el camino que de Madrid va a la huerta de Herrera, o sea de Yeseros, hoy calle de Méndez Alvaro, en dos líneas, formando ángulo obtuso, que miden cincuenta y ocho y ciento nueve metros, respectivamente; al Norte, o izquierda, entrando, en recta de ciento cuatro metros, con propiedad de don Francisco Lapresilla, hoy huerta de don Isidro Villota; al Sur, o derecha, en línea quebrada, con finca que fué segregada de la que se describe, y al Este, o testero, con el arroyo de Madrid, del Carcabón o del Hospital. La cabida originaria era la antes expresada, reducida actualmente seis mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados treinta y ocho decímetros cuadrados, por virtud de la segregación de que fué objeto. Medido después el solar por los linderos expresados, da una cabida de doce mil setecientos treinta metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados, de los que sólo se hallan inscritos la medición anterior en el Registro de la Propiedad del Mediodía, al tomo ochocientos catorce del archivo, libro ciento noventa y tres, sección segunda, folio ciento cincuenta y cinco, finca treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta, inscripción segunda.—La finca se halla libre de cargas.

Dado traslado al Ministerio Fiscal de la petición formulada por el Procurador señor Aicúa, a fin de que sea inscrita a nombre de su mandante la expresada finca, con la extensión oportuna en el Registro de la Propiedad, ha emitido dictamen de que procede su trámite, habiéndose dictado providencia del tenor siguiente:

Providencia

Juez accidental, señor Caso.—Madrid, tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Por presentado el anterior escrito, con la escritura de sustitución de mandato que le acompaña, en vista de la cual se tiene por parte al Procurador don Joaquín Aicúa, en nombre de don Joaquín de Arteaga y Echagüe, interesándose por el demandante la inscripción del dominio del solar sito en término de Madrid, distrito del Hospital, barrio de las Delicias, sitio de los «Garbanzales», y cumplidos los requisitos exigidos por el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se admite la prueba de que intenta valerse para justificar su derecho, y cítese a los colindantes que se expresan, don Diego Hidalgo Durán y la Sociedad Unión Española de Explosivos, por medio de edictos que se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, convocándose, además, por medio de los mismos, a las personas que se consideren perjudicadas con la inscripción que se interesa, cuya publicación se hará por tres veces, fijándose otro edicto en el sitio público de costumbre de este Juzgado; y compareciendo a tal fin tales personas a alegar sus derechos, admitiéndoseles las pruebas que interesen y propongan en término de ciento ochenta días.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—F. Caso.—Ante mí,

P. S., Emilio Esteban. (Rubricados.)

Y para que tenga lugar la publicación acordada, se expide el presente con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia
accidental,
F. Caso

(A.—1-2.546)

CITACION

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se cita a Manuel Espinosa López, de veinticinco años, soltero, hijo de Juan y Antonia, natural de Jambriz (Jaén), y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital (Secretaría vacante), sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de causa determinado por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se sigue por hurto de una cartera, con el núm. 307-941; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 5 de diciembre de 1941.
El Secretario (firmado).

(B.—8.304)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 9 de mayo de 1936 y 13 de julio de 1936, con los números 325.344 y 326.815 de entrada y 69.511 y 145.229 de registro, correspondientes a dos depósitos de 74.000 y 146.500 pesetas, respectivamente, en Amortizable tres por 100, constituidos por el Banco Mercantil, de Santander, de su propiedad, para garantía de la Sociedad Anónima «Corcho Hijos», para responder de la construcción de dos barcazas petroleras automotoras, de 400 toneladas de carga, con destino a los arsenales de El Ferrol y Cartagena, a disposición del Ministerio de Marina,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 19 de noviembre de 1941.
El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1-2.555)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202